

Núm. 25.219 Año LXXVII
 Viernes 25 de septiembre de 2009
 Precio 1,10 euros
 Director Eduardo Peralta de Ana

IDEAL

EL TIEMPO HOY

Mañana

Tarde

Noche

Temperaturas
sin cambios

GRANADA

9 GRANADA

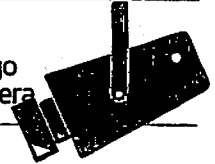
Apuñalado por un conocido por un presunto móvil pasional en Salobreña

7 GRANADA

Las pernataciones caen hasta agosto un 9,1% en la provincia

10 GRANADA

El Ayuntamiento pide un castigo ejemplar por el robo de la bandera



La videovigilancia, bajo sospecha

La mayoría de los sistemas de cámaras instalados en comunidades de vecinos y establecimientos de Granada incumple la Ley de Protección de Datos

Crecen las multas por violar la intimidad del ciudadano

Los ciudadanos no sólo pueden exigir ver las imágenes grabadas por las cámaras en las que aparezca (derecho de acceso), sino también a que se borren (cancelación), puesto que la imagen de una persona también es un dato personal amparado por la ley. La única ocasión en la que se puede denegar el acceso o la destrucción de la cinta es cuando haya grabado un delito. En el último año se han multiplicado las multas por el mal uso de los sistemas de videovigilancia.

PÁGS. 2 Y 3



OFERTAS. Uno de los puestos de pescados y mariscos del mercado de San Agustín, ayer por la mañana.

La crisis lleva las rebajas al marisco

PÁG. 6

La falta de un gran pabellón deja a Granada sin Ferias Internacionales

Las obras para ampliar el recinto de Armilla lleva tres años de retraso porque faltan 50 millones

La Feria de Muestras de Armilla ha perdido en los últimos años la posibilidad de organizar grandes Muestras Internacionales porque el recinto no reúne las condiciones.

PÁG. 5

Un informe policial apunta a que las empresas del caso Gürtel financiaban al PP valenciano

Rajoy dice que está «muy tranquilo» porque «es un caso ya terminado»

PÁG. 29

HOY CON IDEAL
GRANDES PELÍCULAS QUE CAMBIARON TU VIDA

Por 0,50 €
 • CUPÓN DEL DÍA

El Piano

VIERNES CINE

IDEAL

Llega la primera vacuna contra el sida

Se trata de un fármaco preventivo como el VIT que reduce el riesgo de infección sólo al 10% PÁGS. 48 Y 49

Háy agua en la superficie de la Luna

Importante descubrimiento de la sonda india Chandrayaan PÁG. 50

INDICE

LA NOTICIA... 2

IDEAL... 4

GRANADA... 5

OPINIÓN... 22

ACTUALIDAD... 26

ESPAÑA... 30

ANDALUCÍA... 30

MUNDO... 31

DE NEGOCIOS... 34

DEPORTES... 36

VIVIR... 48

AGENDA... 60

CLASIFICADOS... 62

TELEVISIÓN... 66

PASATIEMPOS... 70

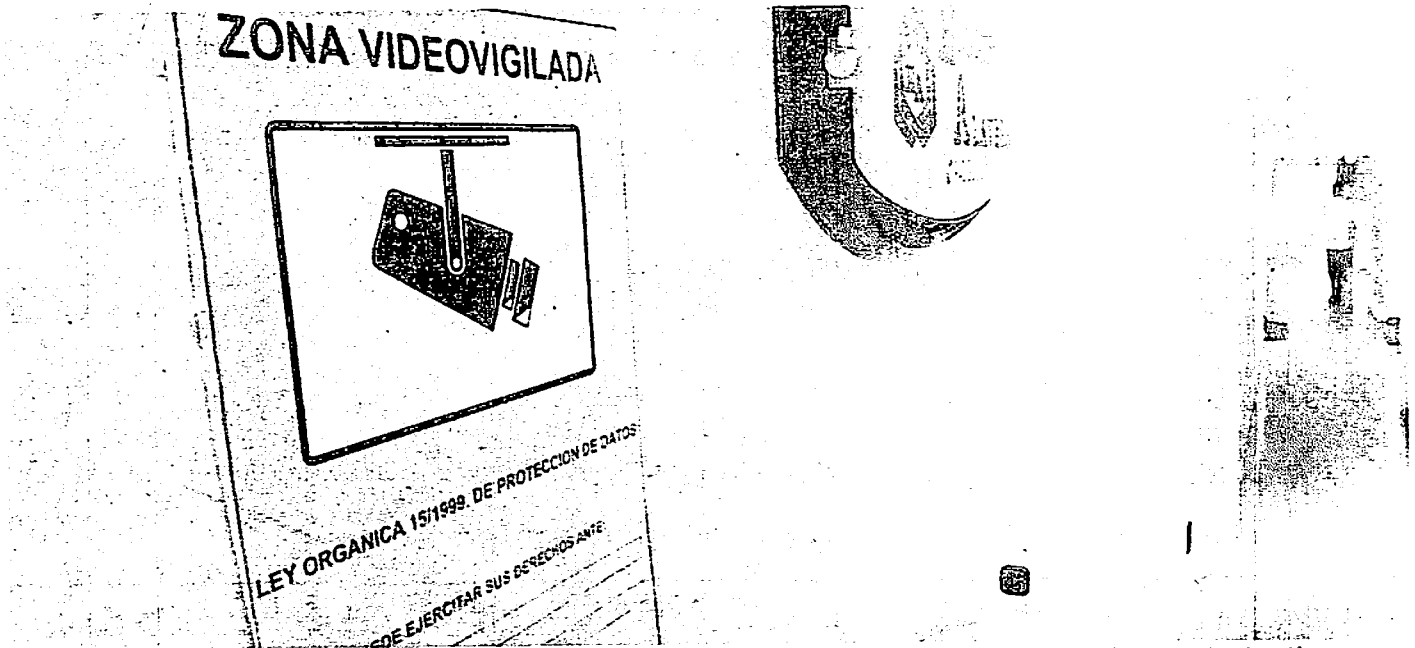
TIEMPO... 71

Partilla

WALL X-CELL

GRATIS

IDEAL



INFORMACIÓN. Cartel obligatorio donde se anuncia la vigilancia con cámaras en una empresa. El ciudadano debe estar informado de la finalidad de la colocación. / IDEAL

La moda de la videovigilancia multiplica las multas por violar la intimidad del ciudadano

La Agencia Española de Protección de Datos redobla el cuerpo de inspectores para luchar contra la falta de adaptación a la normativa

Granada pasó de registrar ningún procedimiento sancionador a seis el año pasado, uno de ellos contra una administración pública

ROCÍO MENDOZA GRANADA

Sembrar cada esquina de un negocio con un sencillo sistema de minicámaras que, conectadas a una dirección de internet, permiten visualizar el espacio desde un ordenador ubicado en cualquier lugar está de moda y cuesta muy poco. Por algo más de 300 euros, dueños de comercios o establecimientos hoteleros pueden recurrir a la videovigilancia ya sea para contro-

lar a sus empleados o para disuadir a los rateros. Pero pocos tienen en cuenta que el recurso puede llegar a costarles muy caro.

Mínimo, el doble de lo que vale un dispositivo básico si son sancionados por violar el derecho a la intimidad y la propia imagen del ciudadano de a pie al no estar adaptados a la normativa que regula el tratamiento de esta información personal. Y cada vez están siendo multados con mayor frecuencia. Expertos juristas en Ley de Pro-

tección de Datos (LOPD) auguran un incremento considerable de las multas impuestas por la Agencia Estatal dedicada a velar por este derecho (AEPD) ante el desconocimiento generalizado que existe sobre la obligación de legalizar estos sistemas. Hasta hace poco, la actividad del citado organismo era escasa, casi simbólica. Pero cada año, desde hace tres, ha convocado oposiciones para ampliar el cuerpo de inspectores y ya ha dado resultados. En el último, la Agen-

cia ha incrementado en toda España su actividad sancionadora en un 50%. Y Granada no es ajena a esta nueva realidad que amenaza con experimentar un crecimiento exponencial y que sorprenderá a más de uno sin los deberes hechos.

Los datos de las memorias anuales de la AEPD hablan de ello y son explícitos. El año 2007 transcurrió sin ningún procedimiento sancionador en la provincia de Granada. En el siguiente ejercicio, las cosas cambiaron: fueron seis, uno de los

cuales correspondió a una administración pública. Emuvyssa fue una de ellas. Por la publicación, sin tener los ficheros inscritos, de los datos personales de 333 aspirantes a una VPO. Fueron 60.000 euros de sanción

Esta vocación de crecimiento a la hora de vigilar también va acompañada de una mayor conciencia del ciudadano que reclama la protección de sus datos personales, ya sean en ficheros escritos o en imágenes. Según la citada estadística, la única disponible por el momento según informó a IDEAL la AEPD, las denuncias ciudadanas sumaron 13.

En el último año se realizaron en todo el país 1.300 de este tipo de inspecciones a petición popular. El ejercicio de la tutela de derechos ciudadanos vulnerados, al detectar irregularidades la propia agencia, sin especificar si llegó a san-

X Edición del concurso
Ciencia en Acción

Parque de las Ciencias
Andalucía - Granada



Vive en directo la X Edición del concurso Ciencia en Acción, este fin de semana en el Parque de las Ciencias. Reducción del 50% en las entradas del sábado 26 y del domingo 27

¡Distributa de esta gran fiesta, la ciencia!

www.parqueciencias.com

tamientos, pues el impresionante crecimiento de instalación de estos sistemas lleva a incumplimientos públicos y notorios de la ley», valora.

En concreto se refiere a la obligación de informar a los ciudadanos susceptibles de ser grabados, primero de que lo están siendo y de la finalidad de ese fichero, después de que existe un registro (archivos de imágenes) ante la Agencia Española de Protección de Datos y, finalmente, dónde pueden ejercerse, en su caso, los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición).

Y es que la ley ampara a cualquier persona a exigir que su imagen, protegida por la ley, sea eliminada del disco duro que almacene las grabaciones. Sea por la razón que sea, el ciudadano tiene derecho a exigirlo en cualquier lugar.

Fenómeno imparable

Estas situaciones relativas a las exigencias del ciudadano se han dado hasta el momento con cierta frecuencia. Pero crecen a un ritmo imparable. «En dos semanas que lleva en funcionamiento el nuevo servicio de asesoramiento sobre protección de datos y sociedad de la información en Agaz, hemos recibido cinco casos de Pymes que se han encontrado con problemas», recalca el citado experto.

Peró el colectivo más susceptible de acabar sancionado es el compuesto por las comunidades de vecinos. «Muchas recurren a las cámaras para velar por la seguridad de espacios comunes amplios y lo cierto es que ninguna, o casi ninguna, ha dado los pasos para inscribir los ficheros del sistema y completar la adecuación de los mismos a la normativa, cuando es el abecé de la ley vigente», valora Mas.

El ciudadano tiene derecho a exigir por qué se le graba y que su imagen se elimine

Páginas web, en el punto de mira

R. M. GRANADA

Además de la LOPD, otra normativa regula la protección de datos en internet. Y, en este terreno, en el que la Agencia Española de Protección de Datos también ha puesto su interés, las sanciones pueden ser mayores. «Cualquier persona tiene hoy un dominio, pero pocos se han preocupado de consultar la normativa para su regulación», afirma Mas. Para un mayor control, acaba de nacer la Comisión de Protección de Datos de Andalucía de la mano de la Asociación Andaluza de Comercio Electrónico (ANDCE).

Las sanciones por no cumplir la normativa a rajatabla pueden oscilar entre los 600 y los 60.000 euros, en función de la gravedad de la infracción.

En el caso de comunidades de vecinos y establecimientos, se está imponiendo el mínimo. «También influye el tamaño de la empresa afectada por el procedimiento sancionador a la hora de imponer la cuantía».

La adaptación a la Ley de Protección de Datos por parte de numerosas empresas e instituciones que manejan una cantidad ingente de información personal —clínicas, despachos de abogados, bancos, etc.— es un campo en el que queda mucho camino por recorrer. Según los últimos datos publicados por la AEPD, en Granada sólo un 10% de las entidades privadas registradas habían emprendido el proceso de adaptación de sus ficheros de datos a esta ley, que gana peso cada día.

► rociomendoza@ideal.es

No basta con informar

Una comunidad de vecinos fue multada con 600 euros por poner una cámara sin cumplir la normativa

R. M. GRANADA

Que la AEPD vigila para que los ciudadanos estén protegidos frente a infracciones de la ley en casos de cámaras que graban sin estar adaptadas a la normativa quedó palpable en el caso de una comunidad de vecinos granadina que fue sancionada el año pasado con una multa de 601 euros (la cuantía más leve) por no tener inscritos los ficheros de archivos de las imágenes de una cámara que fue instalada en un portal.

Uno de los vecinos exigió información sobre el destino de las grabaciones y la posibilidad de eliminar su imagen. Y no existía un fichero que hubiese tenido el visto bueno de la AEPD. La comunidad de vecinos había colocado en el portal un cartel —que puede verse en cualquier establecimiento hoy día— en el que alertaba de la existencia de cámaras. Ahora bien: ¿Es suficiente con informar de esto? La explicación dada por la Agencia en su resolución era clara: No.

Consideró que ese cartel que anuncia que se está pasando por una zona videovigilada es incorrecto. La Comunidad de Propietarios alegó que se había actua-

do con la mejor voluntad posible y que incluso la Policía Local que como las imágenes no eran grabadas —algo que no sucede en todos los casos— no existe propietario de las mismas.

Y a pesar de ello, la AEPD estimó que la señalización que la Comunidad de Propietarios instaló no informaba de los requisitos que establece la Ley Orgánica ni identifica al «responsable». Un claro ejemplo de la falta de conocimiento, y menor asesoramiento profesional, que se da en muchos casos. La resolución explicaba que la «captación de imágenes con fines de vigilancia y control (...) está regulada por la misma ley ya que constituye un tratamiento de datos de carácter temporal».

Tratamiento temporal

Por tanto la cámara, responsabilidad de la Comunidad de Propietarios, «capta imágenes de todas las personas que acceden al inmueble, siendo éstas perfectamente identificables por cuanto ésta es la finalidad de la instalación de la cámara». Y para eso, señala el dictamen, «se obtiene el consentimiento de cada uno de los que transiten por los lugares en los que se encuentran instaladas las cámaras o se cumplen los requisitos que la legislación en la materia establece para que el tratamiento sea legítimo».

A todas luces, el primer supuesto es imposible. Por ello, «el tratamiento de imágenes sólo puede realizarse por parte de las empresas de seguridad privada» que cumpla una infinidad de requisitos que establece la ley.

La Comunidad habría incumplido, según la AEPD, la «obligación de informar al afectado en la recogida de datos».

ción o no también confirma esta tendencia alcista: de 13 casos a 29 el pasado año.

Las comunidades de vecinos y las pequeñas empresas son los colectivos más sensibles a ser denunciados y sancionados en esta nueva etapa. Manuel Mas, letrado responsable del departamento de Tecnologías de la Información que ofrece el gabinete jurídico granadino Agaz Abogados&Consultores, alerta de esta situación.

«La falta de conocimiento de la ley lleva en ocasiones a la falsa creencia de que esto de cumplir con la protección de datos es poner un par de cláusulas aquí y allá e inscribir unos ficheros en 'nosequé' registro. Esta misma falta de conocimiento pone en una delicada situación a colectivos, como comunidades de propietarios, establecimientos públicos e incluso ayun-

casi
Uno y nunca se enamora por dinero

Nuevo Exeo 1.6 102 CV Reference 19.400 €	Nuevo Ibiza 1.2 70 CV Reference 9.970 €	Nuevo León 1.4 85 CV Emoción 12.500 €	Nuevo Altea 1.4 85 CV Emoción 12.500 €
--	---	---	--

PLAN SEATIE

PVP recomendado en Península y Baleares. Ibiza 1.2 70 CV Reference: 9.970 €, León 1.4 85 CV Emoción: 12.500 €, Altea 1.4 85 CV Emoción: 12.500 € y Exeo 1.6 102 CV Reference: 19.400 €. IVA, transporte, impuesto de matriculación, ahorro promocional incluidos. Plan 2000€ incluido sólo para Ibiza en comunidades aheridas. Oferta válida hasta fin de mes. Consumo ponderado: 3,7-8,1 l/100 Km. Emisiones de CO₂: 98-190 g/Km. Imagen acabado Exeo Sport, Ibiza FR, León Style y Altea Sport.

granadaccasion.com